

RECICLAJE DE PRODUCTOS ORGÁNICOS, ¿ESTÁ USTED EN CUMPLIMIENTO?

El Proyecto de Ley 1826 de la Asamblea de California exige que las empresas, las entidades públicas y los complejos multifamiliares (de cinco unidades o más) que generen 2 yardas cúbicas o más de desechos sólidos establezcan y mantengan un servicio comercial de reciclaje de productos orgánicos. Los residuos orgánicos son residuos de alimentos, desechos verdes, residuos de poda y jardinería y residuos de madera no peligrosos.

Los requisitos estatales especifican que los generadores comerciales aplicables de residuos deben:

- Separar los desechos orgánicos de otros desechos y participar en un servicio de reciclaje de desechos que incluya la recolección y reciclaje de desechos orgánicos; o
- Reciclar sus desechos orgánicos en su sitio o transportar sus desechos orgánicos fuera del sitio para reciclarlos, o;
- Donar a un destinatario elegible

Llame a nuestra oficina de Servicio al Cliente al (661) 222-2249 para programar una evaluación gratuita de residuos, reciclaje y productos orgánicos.

Materiales de Desecho Orgánicos

Materiales Orgánicos



Desechos Verdes



RECICLAJE COMERCIAL OBLIGATORIO - ¿SU NEGOCIO ESTÁ EN CUMPLIMIENTO?

El Proyecto de Ley 341 de la Asamblea exige que negocios y entidades públicas que generan 4 yardas cúbicas de residuos sólidos o más, y las viviendas multifamiliares de cinco unidades o más, establezcan y mantengan un servicio de reciclaje. El reciclaje ayuda a conservar nuestros recursos naturales y el espacio en los vertederos. Los coordinadores de reciclaje de Burrtec pueden ayudarle a seleccionar el nivel de servicio de reciclaje adecuado, junto con la capacitación y el apoyo necesarios para el personal directivo. Llame hoy mismo a nuestra oficina de Servicio al Cliente para programar una evaluación gratuita de residuos y reciclaje.

